



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Manual de Procedimientos

PRIMARIAS PARTIDO DEMÓCRATA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 5 de junio de 2016

APROBADO

15 DE ABRIL DE 2016

I. ORGANISMOS ELECTORALES.....	4
A. Junta Estatal de Primarias Presidenciales Demócratas.....	4
B. Junta Local de Primarias Presidenciales Demócratas.....	4
C. Junta de Unidad Electoral.....	4
D. Junta de Colegio Electoral.....	4-5
II. FUNCIONES DE CADA JUNTA DE PRIMARIAS.....	5
A. Junta Estatal.....	5
B. Junta Local.....	5
C. Junta de Unidad.....	6
D. Junta de Colegio.....	6
III. PROCEDIMIENTOS EL DIA DEL EVENTO.....	6-9
A. Antes	
B. Durante	
C. Después	

A. En las Colegios.....	9-13
B. En el Escrutinio General.....	13
1. Reglas especiales para la adjudicación de papeletas (Pendientes)	

V. ANEJOS

- A. Actas de Incidencias en el Colegio de Votación
- B. Actas de Incidencias en la Unidad Electoral
- C. Actas de Incidencias en la Junta Local
- D. Actas de Escrutinio
 - 1. De Colegio
 - 2. De Unidad
 - 3. De Precinto
 - 4. De Añadidos a Mano
- E. Sobres

INTRODUCCION

El proceso electoral primarista es muy similar al proceso en las elecciones generales, en cuanto a la creación y funciones de los distintos organismos que interaccionan, desde la Junta Estatal hasta el colegio de votación.

El criterio principal en cada componente del sistema es la representación de las partes en todo el proceso, con voz y voto; garantizando la transparencia y pureza de los procesos.

No obstante, es indispensable recalcar que la representación en los diferentes niveles es responsabilidad del Partido Demócrata del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus candidatos.

Los funcionarios de colegio quedan investidos de la autoridad concerniente que le otorga el Reglamento de Primarias Presidenciales Demócratas y por la "Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para dirigir la votación y el escrutinio en el colegio de votación, luego de radicar sus correspondientes nombramientos debidamente juramentados.

Vaya a ustedes nuestro agradecimiento por su valiosa intervención en este evento electoral.

FIRMADO

Liza M. García Vélez
Presidenta
Comisión Estatal de Elecciones



Fernando L. Torres Ramírez
Representante Electoral
Partido Demócrata de Puerto Rico

I. Organismos Electorales

A. Junta Estatal de Primarias Presidenciales Demócratas

Esta Junta estará constituida por el Presidente de la CEE y el Representante Electoral del Partido Demócrata.

Toda controversia surgida a nivel de la Junta Local de Primarias será radicada, por su presidente, ante la Junta Estatal de Primarias Presidenciales Demócratas.

B. Junta Local de Primarias Presidenciales Demócratas

En cada precinto se constituirá una Junta Local de Primarias presidida por una persona designada por el Representante Electoral del Partido Demócrata en Puerto Rico, además en la manera que sea posible, de un representante y un alterno de cada candidato a presidente para el Partido Demócrata y un alterno del presidente de la Junta.

C. Junta de Unidad Electoral

Se constituye en las centros de votación que tengan mas de un colegio de votación. Se constituye con dos (2) miembros designados por cada candidato a presidente. Unos de las representantes del candidato núm. 1 preside las unidades impares y uno de las representantes del candidato núm. 2 preside las unidades pares.

D. Junta de Colegio Electoral

Sera responsabilidad de los representantes electorales de las candidatos a presidente en la Junta Local de Primarias designar tres (3)

funcionarios para cada colegio electoral que se establezca en el precinto. Un funcionario del candidato núm. 1 presidirá los colegios impares y un representante del candidato núm. 2 presidirá los colegios pares.

II. Funciones de cada Junta de Primarias

A. Junta Estatal de Primarias Presidenciales Demócratas

Organiza, dirige, inspecciona las Primarias, pone en vigor la reglamentación aplicable y decide cualquier controversia referida a su atención. Cada candidato a presidente tendrá un representante ante la Junta.

B. Junta Local de Primarias

Se constituye una por precinto o por municipio, multiprecintales de una sola **JIP**. Supervisa el proceso a nivel de cada precinto o municipio y toma sus decisiones por consenso, por unanimidad. Si no hay unanimidad, el presidente de la Junta decide.

Además, tiene las siguientes funciones:

Expide nombramientos a funcionarios electorales; recibe y distribuye los materiales electorales para la votación en el (los) precinto(s); coordina la preparación de los centros de votación, convocando a las Juntas de Unidad del (de los) Precinto(s); recibe, verifica y transmite los resultados de la votación a la CEE y supervisa el voto adelantado en las instituciones penales asignadas y el voto adelantado en el precinto en la escuela mas cercana a la JIP.

C. Junta de Unidad Electoral

Es responsable de preparar las centros de votación el día antes de la votación (manta las urnas y casetas), rotula las colegios; mantiene el orden y resuelve querellas y cumplimenta las actas requeridas y las entrega, con las maletines a la Junta Local.

D. Junta de Colegio

Dirige y lleva a cabo el proceso de votación y escrutinio en el colegio asignado.

III. Procedimientos antes y el Día del Evento

A. En la Junta Local de Primarias

1. Se constituyen en sesión permanente a las 6:00 AM en la Oficina de la Junta de Inscripción Permanente del precinto (JIP) el viernes, 3 de junio para llevar a cabo el Voto Adelantado en las instituciones penales y juveniles.
2. El sábado coordinan el Voto Adelantado en las Juntas Locales a llevarse a cabo en la escuela mas cercana a la JIP. Además, convocan a las Juntas de Unidad Electoral para la 1:00 PM para entregarle las materiales para preparar los colegios de votación que se utilizaran al siguiente día.
3. El sábado 4, de junio a las 5:30 AM se constituyen en la JIP para abrir el camión y entregar a las Juntas de Unidad Electoral los maletines correspondientes a su unidad electoral.

3. Durante el día supervisan el proceso de votación. Antes de las 3:00 PM envían a la unidad mas cercana, al colegio núm. 1, la urna del Voto Adelantado sellada (contiene las papeletas votadas y la lista devotación).
4. Durante la tarde y noche reciben de las Juntas de Unidad el producto de las votaciones y proceden a depositar los maletines en el camión y a cotejar las actas de unidad y ordenar su entrada de datos y transmisión por facsímile a la CEE.
5. Completado el proceso con todas las unidades, cuadran el acta de precinto, preparan el maletín de la Junta Local y lo colocan en el camión en la parte posterior. Entonces autorizan la salida del camión y lo notifican por teléfono a la CEE.

B. En las Juntas de Unidad Electoral

1. Se constituyen el sábado, 4 de junio en la JIP, a la 1:00 PM, para recibir los materiales para la preparación de los centros de votación.

Nota: En las unidades de un solo colegio se convoca a esa Junta de

Colegio.

2. El domingo (día del evento) se constituyen a las 6:00 AM en las JIP para recibir, de la Junta Local, los maletines para la votación en los colegios de la unidad asignada. De no estar presente el que preside, presidirá el del candidato que este presente.

3. Se dirigen al centro de votación, entregan los maletines a las Juntas de Colegio debidamente constituidas y durante el día supervisan el proceso, orientan a los electores y resuelven cualquier controversia que surja.
4. Una vez cerrados los colegios y luego de votar, permanecen en la oficina esperando los resultados del escrutinio de los colegios. Completan el acta de escrutinio de unidad y se dirigen a entregar todo a la Junta Local de Primarias.

C. En los Colegios de Votación

1. Se constituyen las Juntas de Colegio a las 7:00 AM en los respectivos centros de votación inspeccionan el local y esperan por la Junta de Unidad para recibir los maletines electorales. En las unidades de un solo colegio la Junta se constituye a las 6:00 AM en la JIP para recibir el maletín. Donde preside el representante del candidato núm. 1, el representante del candidato núm. 2 es el secretario. El presidente del colegio distribuye las funciones restantes entre los presentes.
2. Recibido el maletín se dirigen a su colegio y proceden a:
 - a. Verificar el contenido del maletín
 - b. Verificar que las papeletas, las actas y la lista de votación sean las correctas
 - c. Escribir las iniciales al dorso de las papeletas en el extremo superior izquierdo (por lo menos un representante de cada candidato si están presentes)

- d. Distribuir las funciones a desempeñar en el proceso de votación.(El presidente del colegio).
3. Se abre el colegio y se inicia el proceso de votación:
 - a. Se organizan en fila
 - b. Se coteja la tarjeta electoral (TIE)
 - c. Se verifica el nombre y datos en la lista y se requiere la firma.
 - d. Se le entrega la papeleta y el bolígrafo color violeta
 - e. El elector vota y deposita la papeleta en la urna, se coteja que se entintó y abandona el colegio
 4. Una vez vota el ultimo elector, incluyendo los funcionarios de colegio, se cierra la puerta y se inician los trabajos previos a abrir la urna. Los funcionarios no podrán abandonar el colegio hasta no completar el escrutinio.

IV. Escrutinio de los Votos

A. En el Colegio de Votación

1. Antes de iniciado cualquier procedimiento o trabajo relacionado con el escrutinio de votos el director y los representantes de los candidatos harán lo siguiente:

- a. Colocaran aparte las papeletas dañadas, contarán y anotarán el total de estas en el acta de escrutinio, verificando que las mismas estén debidamente inutilizadas.
- b. Colocarán aparte las papeletas sobrantes que no se hubiesen usado durante la votación y las inutilizaran cruzándole una raya de extrema a extrema en la faz de la misma. Anotaran el numero total de estas en el acta de incidencias y las pondrán en el sobre que corresponde.
- c. Recogerán y guardaran en el maletín electoral cualquier otro material que no sea necesario usar durante el escrutinio. (Recuerden colocar esos materiales en la cajita en que los recibieron antes de colocarla en el maletín).

2. Procedimientos posterior a la votación

- a. Despejara el área donde habrá de escrutar las papeletas votadas y dejará únicamente el material que sea necesario usar durante el escrutinio.
- b. Identificará el acta de colegio con el nombre de la escuela, numero de colegio y la información que proceda.
- c. Procederá a contar el total de electores que votaron segun las listas y lo anotara en el acta de incidencias y en el cuadro de colegio.
- d. Abrirá la urna y contará las papeletas, una a una, examinando que todas tengan las iniciales al dorso. El conteo de papeletas debe cuadrar con el numero de electores que firmaron en las listas

electorales utilizadas. Si no cuadran se hacen constar en el acta de incidencias.

- e. Procederá a clasificar las papeletas votadas para los candidatos y los colocará en grupos sobre la mesa de trabajo. Además, deberá separar las votadas en blanco y las recusadas.
- f. Examinará las papeletas votadas, una por una, y las adjudicará a cada candidato, haciendo lo propio con las recusadas que se puedan adjudicar.
- g. Toda papeleta recusada y contestada se contará a favor del candidato para quien fue marcada, salvo que por cualquier motivo dicha papeleta fuera también protestada y no adjudicada.
- h. Anotará en el acta de colegio el total de votos para cada candidato a presidente luego de sumar:
 - 1) Total de papeletas adjudicadas no recusadas para ese candidato.
 - 2) Papeletas recusadas adjudicadas a favor de ese candidato.

3. Terminación y entrega:

- a. Terminado el cuadro y firmado el informe de colegio el director se asegurará que la primera copia de este quede fuera del maletín para ser entregado a mano a la Junta de Unidad de Primarias Presidenciales

Demócratas debidamente firmada (o a la Junta Local de Primarias en el caso de unidades de un solo colegio).

B. Adjudicación de Papeletas

1. Al momento de adjudicarlas, se examina cada sobre de papeleta recusada para verificar si esta bien recusada y si tiene jurada la contradecларación. De no cumplir con uno de los dos requisitos anteriores se deben separar en el sobre de papeletas no adjudicadas sin contabilizarse sin sacarse del sobre. Si tiene una contradecларación y no es papeleta protestada, o en blanco o no adjudicada, se debe incluir en el grupo de papeletas votadas para adjudicarla al candidato por el cual haya votado.
2. Luego cada grupo de papeletas se clasifican en el siguiente orden:
 - a. Papeleta adjudicada
 - b. Papeleta Protestada
 - c. Papeleta No Adjudicada
 - d. Papeleta en Blanco
 - 1) **Papeleta Adjudicada** - Es aquella que ha sido votada por el elector y aceptada como válida por la Junta de Colegio.
 - 2) **Papeleta Protestada** - Es aquella en la cual aparece rota o arrancada la insignia de algún candidato; y aparece escrito el nombre del elector o aparece tachado el nombre de un candidato o sustituido con otro nombre, que contenga palabras o figuras de

cualquier clase que no fueron las marcas permitidas para consignar el voto.

3) **Papeleta No Adjudicada** - Es aquella papeleta en la cual la Junta de Colegio no se puede poner de acuerdo en cuanto a su adjudicación por motivos fundamentados en la Ley o el Reglamento, por lo tanto, esta papeleta no se cuenta y se envía en un sobre aparte a la Comisión Estatal de Primarias Presidenciales Demócratas para su adjudicación en el escrutinio general. (Será un delito electoral negarse a adjudicar una papeleta sin base legal). Ninguna papeleta puede declararse nula por la Junta de Colegio. En cualquier cosa que la Junta no este de acuerdo sobre si una papeleta deba ser contada, la marcara al dorso con la frase "No Adjudicada" y consignara brevemente los datos sobre el particular.

4) **Papeleta en Blanco** - Es la papeleta que aparece en la urna del colegio de votación sin ser votada.

Cada elector demócrata en las primarias, tiene derecho a votar por un candidato a presidente.

Si el elector votó por más de un candidato a presidente invalidará la papeleta. Esta papeleta se incluirá entre los no adjudicados.

C. En el Escrutinio General

Se hace formar parte de este Manual el Capítulo X de la "Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" en todo aquello que no sea incompatible con este Manual y el Reglamento de Procesos de Primarias Presidenciales del Partido Demócrata de Puerto Rico.

Aprobado por la **COMISIÓN DE PRIMARIAS DEMÓCRATAS**, en San Juan, Puerto Rico el 15 de abril del 2016.



FIRMADO
Liza M. García Vélez
Presidente
Comisión Estatal de Elecciones



Fernando L. Torres Ramírez
Representante
Electoral Partido
Demócrata